



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se recibió el día 29 de marzo de 2022 por parte de la Dra. OSIRIS TORRES DEDE en su calidad de Curadora de la demandada Colegio Cristiano David S.A.S., solicitud de aplazamiento de la audiencia el cual fue aceptada por el despacho, por lo que se encuentra pendiente reprogramar dicha diligencia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 31 de marzo de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2019-00073-00 (ORDINARI LABORAL)
DEMANDANTE	CLAUDIA SANABRIA BUENAHORA, MARIA ALEJANDRA HERRERA SALGADO, LAURA FONTALVO TORRES, GABRIELA MERCADO ROJANO
DEMANDADOS:	COLEGIO CRISTIANO DAVID S.A.S.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **27 DE MAYO DE 2022, A LAS 9:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura prorroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Previamente a la celebración de la audiencia, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 27 DE MAYO DE 2022, A LAS 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que de persistir las actuales circunstancias y/o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a realizar por la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
2019-00073